



La reforma laboral

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha prescrito para España tres obligaciones: la reducción del déficit público, la reforma del mercado de trabajo y la consolidación del sistema bancario. El FMI añade que el ajuste fiscal sin reformas estructurales no conseguirá el retorno del crecimiento, máxime cuando el paro alcanza la cota del 20 por ciento.

El Gobierno ha asumido sus responsabilidades y ha superado la fase de dejar la iniciativa a organizaciones sindicales y empresariales tomando una iniciativa que en principio y según se va analizando parece decepcionante. Algunos de los puntos principales de esta iniciativa es el del impulso del contrato de fomento de empleo estable, con despido de 33 días de indemnización, en vez de 45 días, así como facilitar a las empresas aplicar el despido objetivo, indemnizado con 20 días por año trabajado.

La falta de causas justificadas ha llevado a los empresarios a optar en un 80% por el denominado “despido exprés”

El debate de la esta reforma laboral ha llevado a algunos a hablar del abaratamiento del despido a un coste de 20 días de salario. Sin embargo, esta indemnización está contemplada en el Estatuto de los Trabajadores en vigor. Lo que el Gobierno parece intentar es facilitar su uso, aunque ilusoriamente, puesto que no se ha establecido un procedimiento urgente para este supuesto.

Sea como sea, la falta de causas justificadas o las dificultades que a la fecha plantean las resoluciones de los tribunales de justicia han llevado a los empresarios a optar en un 80 por ciento de los casos por el “despido exprés”.

Aunque el director del FMI, **Dominique Strauss-Kahn**, ha considerado que la reforma laboral aprobada por el Gobierno español va “absolutamente en la dirección correcta” y es “crucial” para garantizar un mercado “más eficaz” en España, la realidad es que el Ejecutivo parece haber mostrado más interés en plantear una reforma laboral que en definir la reforma que pueda mejorar el marco laboral y productivo.